

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

136

MADRID NÚMERO 35

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARÍA BLANCA GALACHE DÍEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 35 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 195/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. RODICA MARIANA GAL frente a SERVICIOS AUXILIARES TORDAM SL y SERVICIOS INTEGRALES ELICHE SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva del decreto de 10/05/2018

Se aprueba la liquidación de intereses practicada en fecha 16 de abril de 2018 por la suma de 25,42 euros, a cuyo pago resulta condenada la demandada SERVICIOS AUXILIARES TORDAM, SL en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición las cantidades resultantes de la liquidación de intereses practicándose transferencia al número de cuenta aportado en fecha 14 de febrero de 2017.

Se acuerda la devolución a la ejecutada SERVICIOS AUXILIARES TORDAM, SL de la cantidad de 578,87 euros en concepto de sobrante.

Requírase al ejecutada, **SERVICIOS AUXILIARES TORDAM, SL**, para que en el plazo de TRES DIAS presente escrito designando número de cuenta bancaria que sea de su titularidad, a fin de procederse a la transferencia correspondiente; transcurrido dicho plazo sin señalar número de cuenta bancaria se emitirá mandamiento de pago por el importe puestos a su disposición, que se entregará al interesado por comparecencia en la Secretaria de este Juzgado. Asimismo se le hace saber que según lo dispuesto en el art. 12 del R.D.467/2006, los mandamientos deben ser presentados a cobro en un plazo de TRES MESES a contar desde el día siguiente a la fecha de emisión de los mismos y vencido el plazo citado caducarán. Todo ello con la prevención de que en caso de no retirar dicho importe podrá ser transferida dicha cantidad a la cuenta especial "Fondos Provisionalmente abandonados" prevista en el R.D.467/06 21 abril 2006.

Continúese la presente ejecución respecto del demandado **SERVICIOS INTEGRALES ELICHE SL**.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2808-0000-00-1272-15.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. MARÍA BLANCA GALACHE DÍEZ

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **SERVICIOS INTEGRALES ELICHE SL** y **SERVICIOS AUXILIARES TORDAM SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diez de mayo de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/16.472/18)

